

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1174/2013. (PP. 2171/2016).*

NIG: 1101242C20130005674.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1174/2013. Negociado: 45.

De: Cercádiz, S.L.

Procurador: Sr. Fernando Benítez López.

Letrado: Sr. Miguel Ángel de la Mata Amaya.

Contra: Herederos de Benjamín Jiménez Doménech.

### E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 1174/2013, seguido a instancia de Cercádiz, S.L. frente a Herederos de Benjamín Jiménez Doménech, se ha dictado sentencia de fecha 15 de julio de 2016, pudiendo los interesados tener conocimiento íntegro de la misma en esta Secretaría.

Contra la Sentencia se podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el art. 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 €.

Y encontrándose dicho demandado, Herederos de Benjamín Jiménez Doménech, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»